

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 142 – Agosto 23 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9657 DE 2012

1

“Por el cual se adopta una medida transitoria en la Sección Tercera del Consejo de Estado”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9657
(Agosto 23 de 2012)

“Por el cual se adopta una medida transitoria en la Sección Tercera del Consejo de Estado”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2010, y el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de junio del 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de un cargo en la Sección Tercera del Consejo de Estado. Crear a partir del 24 de agosto y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Escribiente nominado en el despacho del doctor Hernán Andrade Rincón, magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

ARTÍCULO 2º. Definición de la meta. La meta a cumplir con el cargo creado en el presente Acuerdo será definida por el Presidente de la Sección Tercera del Consejo de Estado, quien enviará copia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el plan de trabajo dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12712, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente